

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**36****LAS ROZAS DE MADRID**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Corrección de errores del anuncio 03/10.141/20, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 115, de 14 de mayo, por el que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas de alquiler de vivienda habitual para las unidades de convivencia afectadas por la crisis del COVID-19 del municipio de Las Rozas de Madrid.

BDNS (Identif.): 504574

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 115, de 14 de mayo, se publicó el anuncio número 03/10.141/20 referente al extracto de la convocatoria de ayudas de alquiler de vivienda habitual para las unidades de convivencia afectadas por la crisis del COVID-19 del municipio de Las Rozas de Madrid.

Por error, en esa convocatoria, se otorgaba un plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio, para la presentación de solicitudes, cuando en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 30 de abril, el plazo otorgado era de veinte días naturales.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo tanto, procede rectificar el anuncio número 03/10.141/20, en lo referente al plazo de presentación de solicitudes, con el siguiente detalle:

“El plazo de presentación de solicitudes, junto con el resto de la documentación, será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio número 03/32.233/19, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 115, de 14 de mayo, es decir, comienza el viernes 15 de mayo y finaliza el miércoles 3 de junio de 2020”.

En Las Rozas de Madrid, a 14 de mayo de 2020.—El concejal de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro, don José Luis San Higinio Gómez.

(03/10.537/20)

